

**I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCION ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPARTAMENTO RECURSOS HUMANOS**

Aprueba Contrato a Honorarios Programa
SENDA/PREVIENE
DECRETO EXENTO N° 001471/
Secc. 1era.

LA CISTERNA,

07 ABR. 2014

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

TENIENDO PRESENTE:

1.- El Convenio de Colaboración Financiera y Técnica entre el Servicio Nacional para la Prevención y rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, dependiente del Ministerio de Interior y la I. Municipalidad de La Cisterna, para la implementación del "Programa SENDA Previene en la Comunidad", Resolución Exenta N° 769 de fecha 24.02.2014 y Decreto Exento N° 1283 de fecha 26.03.2014, que aprueba dicho convenio.

2.- Memorando N° 404 de fecha S/F, de la DIDECO,

3.- La Disponibilidad Presupuestaria N° 26/88 (25.03.2014), otorgada por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto.

D E C R E T O:

1°.- APRUEBASE EL CONTRATO, bajo la Modalidad "Prestación de Servicios a Honorarios", suscrito entre esta I. Municipalidad de La Cisterna y el Profesional, Don **IVAN CORDERO FUENTEALBA**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] vigencia a contar del **01 de Enero del 2014**, y/o hasta que las necesidades del Servicio así lo requieran, siempre que no excedan del **31 de Diciembre del 2014**, para que preste sus Servicios en calidad de Coordinador, en el Programa "SENDA" para el año 2014 en la Comuna de La Cisterna; y en atención a lo señalado en los Considerandos Primero, Segundo y Tercero del presente Decreto.-

2°.- DEJASE ESTABLECIDO, que las Actividades Específicas a desarrollar por el Prestador en el Programa SENDA/2013, en la Comuna de La Cisterna, durante la vigencia del Contrato, en su calidad de Coordinador, son las siguientes:

FUNCIONES PRINCIPALES:

- Implementar la estrategia Nacional de Drogas en la comuna, a través del desarrollo, articulación y coordinación de una política comunal de prevención, promoción, tratamiento e integración social sobre la temática de drogas y alcohol, en el marco de las orientaciones entregadas por SENDA para tal efecto.
- Velar por la adecuada implementación de las orientaciones entregadas por SENDA para el desarrollo de los diferentes ámbitos de intervención en el tema del consumo y tráfico de drogas y alcohol.

FUNCIONES ESPECÍFICAS:

- Caracterizar las condiciones y expresiones del consumo y tráfico de estupefacientes y sustancias psicotrópicas, así como la ingesta abusiva de alcohol, desde una perspectiva territorial comunal (diagnostico comunal).
- Implementar acciones de intervención y coordinación en materia de prevención, tratamiento, participación social y desarrollo institucional de acuerdo a la Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol 2011-2014 y su aplicación en el nivel local, conforme a la Planificación Comunal Anual.
- Desarrollar alianzas o coaliciones con actores claves de la comuna (organizaciones comunales, otros órganos del estado, entre otros) con el fin de generar un trabajo en conjunto con la comunidad, asumiendo la corresponsabilidad social de esta, para enfrentar la problemática de drogas y alcohol en el nivel local.
- Definir y monitorear indicadores de seguimiento y evaluación a la gestión de los equipos comunales en la relación a la política comunal.

**I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCION ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPARTAMENTO RECURSOS HUMANOS**

Aprueba Contrato a Honorarios Programa
SENDA/PREVIENE
DECRETO EXENTO N° 001471/
Secc. 1era.

07 ABR. 2014

[Handwritten signature]
DIRECTOR
DE
CONTROL

3°.- EL MUNICIPIO, El Municipio pagará al Prestador por los servicios contratados en este Acto, un Honorario bruto mensual de \$ 1.088.000.- (un millón ochenta y ocho mil pesos), monto al cual se le retendrá el Impuesto correspondiente a la Ley de Renta, pago que se hará por mes vencidos, los cuales serán pagados previo informe entregado y visado conforme por la Unidad Técnica, imputándose el gasto que origina, al ítem correspondiente

4°.- ESTABLECESE, que el pago de los Honorarios de Enero a Diciembre del 2013, se efectuarán por mes vencido, y previo cumplimiento a lo estipulado en la tercera y cuarta del Contrato.-

5°.- DEJASE ESTABLECIDO, que el Prestador, estará bajo la supervisión directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO) y gozará de los beneficios consistentes en Feriados, Licencias Médicas y Permisos por descansos de maternidad, post-natal y otros beneficios que la Ley confiere a los funcionarios municipales, sin que esto signifique hacer aplicable a esta persona los preceptos estatuarios que son propios de los funcionarios de esa condición

[Handwritten signature]
MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
SECRETARIO MUNICIPAL
PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL

ANOTARSE, COMUNIQUESE Y ARCHIVARSE

[Handwritten signature]
MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
ALCALDE
SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO
ALCALDE

[Handwritten signature]
SRP.POF.JMC.MEGM.Cbc.-